



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE FEBRERO DE 2011	Suplemento 7140 C
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No. 27486

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **expediente 45/2000** relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuam, promovido por el ciudadano **Jesús Enrique Loria Pérez**, por su propio derecho; se dictaron dos proveídos que copiados a la letra se lee:-----

AUTO DE FECHA:18/OCTUBRE/2010.

ÚNICO.- Como lo solicita el licenciado Manuel Alejandro Zurita de la Cruz, abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, expídase los respectivos avisos y edictos correspondientes, en términos del auto de inicio de veintitrés de febrero del año dos mil.-----

AUTO DE FECHA:23/FEBRERO/2000.

Primero.- Se tiene por presentado el ciudadano Jesús Enrique Loria Pérez, por su propio derecho, documentos anexos, consistes en una constancia en copia fotostática, dos certificados originales, un plano original y dos traslados promoviendo en la vía Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, para acreditar el derecho de posesión de un predio rústico desde hace

más de diez años, en el domicilio ubicado en Fovisste II, esquina Periférico del Centro de esta ciudad, teniendo las siguientes colindancias; Al Norte 8.58 metros con zona verde, Al Sur 4.65 metros en zona verde; Al Este 15.60 metros con zona verde, Al Oeste 15.80 en zona verde, adjuntando asimismo, la constancia del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, donde el predio no se encontró registrado a nombre de la persona antes mencionada, certificación catastral, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de éste domicilio.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, último párrafo, 1320 del Código Civil y 1, 2, 3, 16,18, 29 Fracción II, 710, 711, 712 y 755 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dese aviso a la H. superioridad a la Representante Social Adscrita a éste Juzgado, la intervención que en derecho le corresponda hágase del conocimiento al Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como a la Directora del Registro Público de esta Ciudad y a los colindantes del predio objeto de

estas Diligencias, para que sí, así lo quisieren hagan valer sus derechos que les correspondan el momento de la Diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad, fíjense aviso en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad, igualmente publíquense edictos en el Periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, expidiéndose los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los señores LILIA TOSCA ZAPATA, TRINIDAD MALDONADO TOSCA, así como GUADALUPE LORIA, mismo que presentará en la fecha y hora que se le señale en la Testimonial correspondiente. Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho. En tal virtud, gírese atento oficios al Jefe Operativo de Terreno Nacionales, con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso Tabasco 2000, de esta ciudad, así como también al Director de patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán C. P. 04010, México, Distrito Federal, para que la brevedad posible informen a ésta Autoridad, si el predio motivo de estas

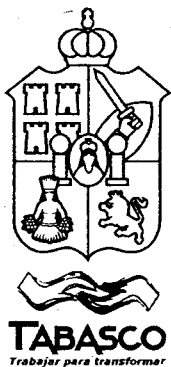
diligencias se encuentran inscrito antes dichas instituciones, como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informe del Presidente Municipal del Centro, para que manifieste a éste Tribunal, si el objeto de este pedimento forma parte del fundo legal ó en su caso se nos informe lo conducente de nuestra solicitud, lo anterior obedece a lo dispuesto por el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.----

Tercero.- Se tiene al promovente por señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Cesar A. Sandino número 444 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba el ciudadano Licenciado Víctor Manuel Maldonado Tosca.----

Por lo que, Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; Así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, dado a los dieciocho Días del mes de Octubre de Dos Mil Diez, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Manuel Mejía Naranjo.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.